

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2016.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E S**

En la ciudad de Villahermosa, cabecera del municipio de Centro del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, 45 y 46 fracciones I y II, 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, reunidos los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, se somete ante los integrantes del H. Cabildo de Centro el Dictamen para la aprobación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2017**, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y

de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

Contexto económico nacional e internacional

Con base en información de los criterios generales económicos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se tiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2017. El Producto Interno Bruto se prevé crecerá en un rango de 2.0% a 3.0%, el año 2017 se estima cerrar con un 2.5%. La inflación prevista es del 3%, +/-1%. El precio promedio del barril de petróleo se fija en 46.5 dólares y los CETES a 28 días con una tasa del 4.9%.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y puede reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2017, enfrenta el enorme reto de una posible aceleración del proceso de urbanización, ante la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética, en el mediano plazo; y, una mayor tasa de desempleo en el corto plazo.

Política de Gasto.

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2017.

Gestión para Resultados (GpR).

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los tiempos que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos e impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en abril de 2016 se publicó en la Página de internet del Ayuntamiento el Programa Anual de Evaluación 2016, uno de sus objetivos principales fue la de implementar los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación 2014 y 2015. Se avanzó en dichas mejoras con relación a los programas de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, alumbrado público, parques, jardines y espacios públicos, urbanización, licencias de construcción y registro civil. Los aspectos susceptibles de mejora se consideran para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2017

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

AÑO	PRESUPUESTO
2014	2,821,252,115.51
2015	3,391,728,870.53
2016	2,896,101,691.66

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN INGRESOS ESPERADOS

AÑO	ESTIMACIÓN
2017	2,533,644,852
2018	2,575,271,760
2019	2,617,739,484
2020	2,661,088,931

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca

aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **2,533,644,852.00** corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE	2,370,862,218.82
GASTO DE CAPITAL	35,628,397.67
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	115,397,470.04
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,453,455.04
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
TOTAL	2,533,644,852.00

NOVENA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,397,607,627.67
	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	302,811,402.44
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	158,594,694.35
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	406,975,957.41
	1400 Seguridad social	94,719,738.25
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	403,981,770.88
	1600 Previsiones	4,861,273.94
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	25,662,790.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,938,467.00
	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,811,500.00
	2200 Alimentos y utensilios	3,632,800.00
	2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	43,042,440.00
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	25,895,000.00
	2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	80,246,200.00
	2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	4,427,087.00
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	16,523,440.00
	3700 Servicios de traslado y viáticos	360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	548,109,850.27
	3100 Servicios básicos	202,141,258.00

	3200	Servicios de arrendamiento	26,020,754.53
	3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	4,992,400.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	10,500,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	139,247,800.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	55,761,252.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	1,170,600.00
	3800	Servicios oficiales	11,934,688.36
	3900	Otros servicios generales	96,341,097.38
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,701,893.35
	4400	Ayudas sociales	64,163,438.31
	4500	Pensiones y jubilaciones	3,453,455.04
	4900	Transferencias al exterior	85,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,584,249.94
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,584,249.94
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	34,044,147.73
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	31,549,735.00
	6200	Obra pública en bienes propios	2,494,412.73
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	169,957,835.57
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	1,000,000.00
	7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	168,957,835.57
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
	8500	Convenios	8,303,310.43
9000		DEUDA PÚBLICA	115,397,470.04
	9100	Amortización de la deuda pública	43,797,470.04
	9200	Intereses de la Deuda Pública	21,600,000.00
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,000,000.00
TOTAL			2,533,644,852.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de 55,761,252.00 y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 3,453,455.04, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
451 Pensiones	1,291,766.64
452 Jubilaciones	2,161,688.40
459 Otras pensiones y jubilaciones	0.00
TOTAL	3,453,455.04

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 2,533,644,852.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo.

	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,397,607,627.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,938,467.00
3000	SERVICIOS GENERALES	548,109,850.27
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,701,893.35
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,584,249.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,044,147.73
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	169,957,835.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
9000	DEUDA PÚBLICA	115,397,470.04
	TOTAL	2,533,644,852.00

DÉCIMA PRIMERA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	56,830,983.24
02	Secretaría del Ayuntamiento	109,013,308.53
03	Dirección de Finanzas	270,138,481.99
04	Dirección de Programación	181,473,074.73
05	Contraloría Municipal	15,380,122.86
06	Dirección de Desarrollo	36,721,656.04
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	19,210,430.18
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	148,125,210.31
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	70,351,225.70
10	Dirección de Administración	171,404,491.32

13	Dirección de Asuntos Jurídicos	48,059,954.81
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,815,929.33
15	Dirección de Atención a las Mujeres	9,110,728.54
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,891,751.05
18	DIF Municipal	64,188,649.23
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	500,186,876.04
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,035,082.90
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	5,781,919.39
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,853,046.94
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	14,238,794.59
24	Coordinación de Salud	16,561,565.59
25	Instituto Municipal del Deporte	18,071,227.55
26	Coordinación General de Servicios Municipales	755,345,776.39
29	Dirección de Asuntos Indígenas	854,564.75
TOTAL		2,533,644,852.00

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	FUENTE	PRESUPUESTO
1601	PARTICIPACIONES	1,235,034,657.00
5334	RAMO 33 FONDO III	62,256,599.00
5335	RAMO 33 FONDO IV	357,916,459.00
1614	RECURSOS PROPIOS	485,149,144.00
6021	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	270,595,494.00
6022	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	41,142,764.00
5093	CAPUFE	31,549,735.00
523F	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	50,000,000.00
TOTAL		2,533,644,852.00

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

FIN.	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1 Gobierno		831,125,108.21
	3 Coordinación de la política de gobierno	209,311,200.24
	5 Asuntos financieros y hacendarios	347,752,667.23
	7 Asuntos de orden público	1,080,000.00
	8 Otros servicios generales	272,981,240.74
2 Desarrollo social		1,597,921,499.61

1 Protección ambiental	785,626,000.69
2 Vivienda y servicios a la comunidad	629,845,532.49
3 Salud	16,561,565.59
4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	77,439,241.44
5 Educación	14,211,374.84
6 Protección social	65,127,056.02
7 Otros asuntos sociales	9,110,728.54
3 Desarrollo económico	54,598,244.18
1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	25,933,486.23
2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	27,624,962.00
7 Turismo	1,039,795.95
4 Otras funciones no clasificadas en anteriores	50,000,000.00
4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
TOTAL	2,533,644,852.00

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

MOD.	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
Órgano interno de control		15,380,122.86
0001	Evaluación y Control	15,380,122.86
Planeación y políticas públicas		546,798,195.30
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	44,685,248.77
P005	Política y Gobierno	166,898,859.85
P008	Administración Fiscal	22,893,308.60
P009	Administración Financiera	131,847,703.35
P010	Administración Programática y Presupuestal	180,473,074.73
Planeación, estadística e indicadores		1,000,000.00
P018	Evaluación al desempeño	1,000,000.00
Prestación de servicios públicos		854,564.75
E037	Procuración y apoyo a etnias	854,564.75
Promoción y fomento		215,099,678.31
F001	Desarrollo Agrícola	7,048,991.67
F002	Desarrollo Pecuario	4,969,352.70
F005	Desarrollo Acuícola	6,297,272.39
F007	Apoyo para el Comercio	5,814,786.04
F013	Apoyo al Empleo	4,262,354.42
F014	Desarrollo Turístico	13,252,721.06

F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,891,751.05
F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,722,405.24
F29	Fomento a la Educación	14,211,374.84
F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	77,995,875.76
F28	Fomento a la Salud	16,561,565.59
F31	Fomento al Deporte y Recreación	18,071,227.55
Proyectos de inversión		60,628,397.67
K003	Drenaje y Alcantarillado	4,078,662.67
K005	Urbanización	56,549,735.00
Servicios públicos		1,192,289,339.34
E001	Servicio de Agua Potable	196,591,280.16
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	207,708,198.41
E029	Protección Civil	80,000.00
E47	Registro e Identificación de Población	15,957,273.45
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	261,580,254.53
E51	Servicios a Mercados Públicos	29,986,877.25
E52	Servicios a Panteones	15,249,642.60
E50	Servicio de Alumbrado Público	149,775,227.50
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	315,360,585.44
TOTAL		2,533,644,852.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con fundamento los artículos 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se incluyen en **Anexo A** los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2017.

DÉCIMA QUINTA.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 21,295,138.31 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4412	1,354,393.31
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación primaria	4412	342,600.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación secundaria	4412	303,300.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de de educación superior	4412	531,500.00

Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación media superior	4412	403,125.00
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4451	636,028.00
Apoyo al Sindicato para prótesis	4451	100,000.00
Apoyo al Sindicato para el deporte	4451	200,000.00
Apoyo al Sindicato para Lentes	4451	500,000.00
Apoyo al Sindicato para Licencias	4451	115,000.00
Apoyo al sindicato para material de construcción	4451	655,000.00
Apoyo al Sindicato para canastas de maternidad a sindicalizadas.	4451	100,000.00
Apoyo para aparatos ortopédicos	4451	140,000.00
Apoyo para cirugías	4451	140,000.00
Apoyos gastos Post Mortem	4451	100,000.00
Apoyo para medicamentos	4451	50,000.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados para uniformes	4412	15,624,192.00
TOTAL		21,295,138.31

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

DÉCIMA SEXTA.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6907 plazas desglosadas en **Anexo B**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se desglosa en **Anexo C**; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

DÉCIMA NOVENA.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

VIGÉSIMA.- El saldo de la deuda pública al mes diciembre de 2016 es de 372,278,494.98, contratada con la institución financiera BANCOMER, con número de crédito 9897628765, publicada en los Decretos 125 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 200 de fecha 15 de abril de 2015.

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para deuda pública y ADEFAS por la cantidad de 115,397,470.04, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
43,797,470.04	21,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGESIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	62,256,599.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	357,916,459.00
TOTAL	420,173,058.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	1000	2000	3000	5000	6000	7000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,256,599.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	12,269,913.00	12,730,087.00	206,788,068.00	1,584,249.94	2,494,412.73	56,652,258.29	65,397,470.04
TOTAL	12,269,913.00	12,730,087.00	206,788,068.00	1,584,249.94	2,494,412.73	118,908,857.29	65,397,470.04

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2017.

TERCERO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por

el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Centro, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SECRETARIO

LUIS ANDRES PAMPILLON PONCE
VOCAL

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA
SOTO
VOCAL

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
VOCAL

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTE

RICARDO DÍAZ LEAL
SECRETARIO

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ
VOCAL

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
VOCAL

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
VOCAL

Anexo A

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
1	E001	Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
5	E47	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio	Igual o mayor a 80%

6	E49	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%
			Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
7	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E52	Servicios a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%

12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%
Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
16	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
18	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
19	F28	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 85%
20	F29	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%

21	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
22	F31	Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
23	K003	Drenaje y Alcantarillado	Eficacia en la construcción de infraestructura de drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Al menos 3.5
24	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
25	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
26	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas	Al menos 80%
27	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

29	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
31	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
32	P018	Evaluación al Desempeño	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

ANEXO B
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASESOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIST. EJEC.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR	39	34	0	0	0	5	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	BARRENDERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	14	0	12	0	0	2	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	32	0	32	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICIPAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB-COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE EJECUTIVO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	73	54	0	0	0	19	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGADO MUNICIPAL	194	0	0	194	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE AREA	17	0	4	0	0	13	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPTO. "A"	28	0	21	0	0	7	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPTO. "B"	34	0	28	0	0	6	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE PROYECTO	3	0	2	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	0	3	0	0	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE
HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 10	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 11	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 12	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 13	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 14	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 4	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 5	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 6	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 7	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 8	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 9	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA (O)	61	61	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 2	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	4	0	3	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VIGILANTE	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR	55	28	0	0	0	27	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "A"	32	0	24	0	0	8	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAJERO(A)	25	0	8	0	0	17	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAPTURISTA	2	0	1	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	INSPECTOR GRAL.(SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE AREA	34	0	33	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "A"	22	0	22	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	3	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE PROYECTO	10	0	8	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	NOTIFICADOR	19	1	0	0	0	18	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	RESIDENTE (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SECRETARIA(O)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUPERVISOR	7	0	1	0	0	6	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	TECNICO	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	VELADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR	16	15	0	0	0	1	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR	22	22	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	HUJALATERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	INTENDENTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE PROYECTO	4	0	4	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	MECANICO "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR	14	13	0	0	0	1	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR DE MAQUINA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PROMOTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA(O)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SOLDADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	TECNICO	20	9	0	0	0	11	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VELADOR	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VULCANIZADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	ELECTRICISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE AREA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PARQUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PEON	27	6	0	0	0	21	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROMOTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VIGILANTE	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUX. INSP. MATLS.	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	35	34	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	BACHEADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	BODEGUERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO "B"	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	14	0	0	0	0	14	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHECADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER	12	0	0	0	0	12	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "A"	27	27	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER NIVEL DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	18	0	0	0	0	18	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIBUJANTE	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE AREA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "A"	19	0	19	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "B"	17	0	16	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE PROYECTO	11	0	11	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAERO GENERAL	78	0	0	0	0	78	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL	30	28	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	PEON	83	76	0	0	0	7	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONISTA	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA(O)	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	3	0	1	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR "A"	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	TOPOGRAFO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ANALISTA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUX. BIBLIOTECARIO	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR	52	48	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	BIBLIOTECARIO(A)	34	34	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	COBRADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTOR(A)	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INTENDENTE	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JARDINERO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE AREA	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE PROYECTO	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	MAESTRO(A)	4	0	0	0	0	0	0	0	4
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	NUTRILOGO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PEON	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR	10	7	0	0	0	3	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR CIVICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIO(A)	15	15	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VIGILANTE	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ALBAÑIL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA PROGRAMADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR	68	67	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "A"	17	0	17	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "B"	31	0	0	0	0	31	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "C"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CABO "B"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CAPTURISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARPINTERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	COBRADOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHECADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER "A"	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIBUJANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ELECTRICISTA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	INTENDENTE	18	18	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE AREA	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "A"	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MOTORISTA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PARQUERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PENSIONADO	47	0	0	0	0	0	35	12	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PINTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	POMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROFESIONISTA	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROMOTOR	26	1	0	0	0	25	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA(O)	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR "A"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VELADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VIGILANTE	16	0	0	0	0	16	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR "C"	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE DEPTO. "A"	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JUEZ CALIFICADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	PROMOTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA(O)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	BODEGUERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SUPERVISOR	6	0	1	0	0	5	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "B"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR "A"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	ASIST. EFEC.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	83	80	0	0	0	3	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	25	0	21	0	0	4	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE AREA	28	0	26	0	0	2	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	20	0	17	0	0	3	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	12	0	12	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	MAESTRO(A)	32	0	0	0	0	0	0	0	32
0018 DIF MUNICIPAL	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	PROFESOR(A)	14	0	0	0	0	0	0	0	24
0018 DIF MUNICIPAL	PROMOTOR	3	2	0	0	0	1	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	8	8	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0018 DIF MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SUPERVISOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VELADOR	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VIGILANTE	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ADMINISTR. DE SISTEMA (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ADMINISTRADOR (SAS)	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ALBAÑIL (SAS)	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	20	20	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ASESOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. GENERAL (SAS)	21	21	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR	63	63	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR (S.A.S.)	94	0	0	0	0	94	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AYTE. GENERAL (SAS)	30	30	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	BODEGUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CADENERO (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CAIFERO (SAS)	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER (SAS)	59	53	0	0	0	6	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	DIBUJANTE (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ELECTRICISTA (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ENC. DE BRIGADA (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ESTALADERO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INSPECTOR GRAL (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INTENDENTE (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INVENTARISTA (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JARDINERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JARDINERO (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE AREA (SAS)	19	0	19	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE DEPTO. "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	0	11	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE PLANTA (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE SECCION (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LABORATORISTA (SAS)	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LECTURISTA (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	MECANICO GRAL. (SAS)	40	40	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	NOTIFICADOR (SAS)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL PLOMERO (SAS)	50	50	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR	192	0	0	0	0	192	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A" (SAS)	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "B" (SAS)	159	159	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE MAQUINA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE PLANTA (SAS)	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR GENERAL (SAS)	129	129	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON	44	42	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON (SAS)	332	61	0	0	0	271	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PROFESIONISTA (SAS)	52	52	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PROMOTOR (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	RESIDENTE (SAS)	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SOLIDADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	18	18	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. MANTITO. ESPECIAL (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. OPERATIVO (SAS)	10	10	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL (SAS)	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TOPOGRAFO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VELADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VIGILANTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE AREA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE AREA	4	1	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUPERVISOR	20	1	19	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "A"	2	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MEDICO GENERAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROFESIONISTA	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROMOTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR "A"	8	8	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE
HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COBRADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INTENDENTE	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JARDINERO	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "A"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	VELADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALBAÑIL	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALMACENISTA	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ANALISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUX. ELECTRIC.	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	104	102	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	BARRENDERO	287	287	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO "B"	83	83	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CARPINTERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER	36	0	0	0	0	36	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "A"	37	37	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER RECOLECTOR	160	160	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	29	20	0	0	0	9	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARG. DE PARQ.	8	3	0	0	0	5	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO	8	4	0	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE BRIGADA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	HOJALATERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	3	2	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE AREA	19	2	13	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "A"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE PROYECTO	6	1	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	MECANICO "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR	4	1	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "B"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINA	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR GENERAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PARQUERO	74	74	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON	953	198	0	0	0	755	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON (SAS)	3	1	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PINTOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECEP. DE DOCTOS.	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	239	239	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA(O)	31	31	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SOLDADOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUB-COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	11	0	9	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR "A"	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TECNICO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE	42	25	0	0	0	17	0	0	0
TOTALES		6907	3570	1140	194	11	1895	35	12	50

ANEXO C

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APPLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO
MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	90,945.67	90,945.67	5,022.40	44,296.74	95,968.07	135,242.41	28,429.08	34,243.81	124,397.15	169,486.22
SINDICO DE HACIENDA	90,945.67	90,945.67	5,281.25	30,543.60	96,226.92	121,489.27	28,429.08	34,243.81	124,656.00	155,733.08
REGIDOR	76,284.30	76,284.30	0.00	13,789.37	76,284.30	90,073.67	23,908.49	25,179.90	100,192.79	115,253.47
SECRETARIO MUNICIPAL	21,166.17	21,166.17	51,092.75	87,648.89	72,258.92	108,815.06	6,913.74	8,541.09	79,172.68	117,356.15
DIRECTOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	80,169.01	57,973.21	101,335.18	6,913.74	8,541.09	64,886.95	109,876.27
COORDINADOR GENERAL	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
COORDINADOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
SECRETARIO PARTICULAR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	43,949.89	57,973.21	65,116.06	6,913.74	8,541.09	64,886.95	73,657.15

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	36,358.16	24,352.56	50,669.63	4,806.37	5,962.57	29,158.93	56,632.20
SUB-COORDINADOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
ASESOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	14,331.47	14,331.47	4,734.41	12,724.68	19,065.88	27,056.15	4,806.37	5,962.57	23,872.25	33,018.72
ASIST. LEJEC.	11,402.39	11,402.39	12,775.94	39,170.17	24,178.33	50,572.16	3,903.24	4,852.26	28,081.57	55,424.82
JEFE DE DEPTO. "A"	11,263.87	11,402.39	2,630.95	25,549.77	13,894.82	36,952.16	3,858.85	6,993.20	17,753.67	43,945.36
JEFE DE DEPTO. "B"	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	2,535.48	36,368.58	2,710.94	5,880.92	10,246.42	43,249.50
JUEZ CALIFICADOR	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	2,535.48	36,368.58	2,710.94	5,880.92	10,246.42	43,249.50

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
ADMINISTRADOR	7,190.50	7,272.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,603.03	6,387.08	9,793.53	32,366.97
ADMINISTRADOR (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
ANALISTA	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	11,200.52	8,543.03	37,110.22
ANALISTA PROGRAMADOR	11,402.39	11,402.39	0.00	15,245.55	11,402.39	26,667.94	3,903.25	7,399.19	15,305.61	34,041.13
AUDITOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
AUXILIAR "A"	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	9,880.51	8,207.55	31,533.67
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,036.59	5,036.59	0.00	20,679.92	5,036.59	25,716.51	1,940.45	5,817.16	6,977.04	31,533.67
CABO	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	6,165.69	8,634.87	32,075.39
CAJERO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
CAJERO(A)	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	32,004.57
CAPTIVISTA	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	9,931.79	9,901.90	35,511.18
CRONISTA DE LA CIUDAD	14,331.47	14,331.47	0.00	12,724.68	14,331.47	27,056.15	4,806.37	8,083.35	19,137.84	35,139.50
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	6,167.19	8,543.03	32,076.89
INSPECTOR GERAL (SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO										
JEFE DE AREA	7,190.50	7,272.15	7,190.50	0.00	18,707.74	25,979.89	2,603.03	12,678.74	9,793.53	38,658.63
JEFE DE AREA (SAS)	7,502.47	7,579.23	7,502.47	0.00	18,387.31	25,966.54	2,607.71	6,435.08	10,200.18	32,401.62
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,275.91	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,823.12	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
JEFE DE PROYECTO	6,234.61	6,764.07	6,234.61	0.00	19,135.24	25,899.31	2,233.87	11,359.34	8,468.48	37,258.65
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,611.62	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	7,823.12	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	25,963.66	2,799.63	8,368.67	10,622.75	34,332.33
LABORATORISTA (SAS)	6,611.62	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
OFICIAL REG. CIVIL "A"	7,272.15	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,396.32	6,396.32	6,396.32	0.00	19,346.38	25,742.50	2,359.70	7,973.37	8,755.02	33,716.27
PROMOTOR CIVICO	5,977.11	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	32,004.57
RESIDENTE (SAS)	11,275.91	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,303.72	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	25,909.70	2,331.15	9,311.53	8,634.87	35,221.23
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,272.15	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6,918.49	6,918.50	6,918.49	0.00	19,001.83	25,920.33	2,520.70	8,815.86	9,439.19	34,736.19
SUPERVISOR	6,234.61	6,303.72	6,234.61	0.00	19,605.98	25,909.70	2,308.42	9,311.02	8,543.03	35,222.72
SUPERVISOR (SAS)	14,194.77	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
SUPERVISOR GRAL(SAS)	14,194.77	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	8,155.25	8,155.25	8,155.25	0.00	17,865.98	26,021.23	2,902.04	6,459.79	11,057.29	32,481.02
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,823.12	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
TEC. MAINTO. ESPECIAL (SAS)	11,275.91	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
MAESTRO(A)	2,946.00	5,697.90	2,946.00	0.00	19,960.49	25,688.39	1,119.37	6,068.54	4,065.37	31,728.95
PROFESOR(A)	2,918.07	7,244.08	2,918.07	0.00	18,267.37	25,511.45	1,109.06	5,014.89	4,027.13	31,526.34

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales del personal administrativo - operativo incluyen montos pagados de otras prestaciones como estímulos y niveles, así como prestaciones pagadas durante el año dividido entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza (anexo 1).

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
- 2.- Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	9,312.98	11,262.93	0.00	15,610.90	6,384.42	11,146.92	10,327.94
BASE	ALBAÑIL (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94	10,327.94
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	10,049.83	10,127.87	0.00	14,422.05	6,773.57	10,671.52	10,671.52
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.05	7,136.98	10,668.53	10,668.53
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82	10,330.82
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,476.65	13,476.65
BASE	AUXILIAR	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	17,896.47	17,896.47
BASE	AUXILIAR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15	10,430.15
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	14,552.38	14,552.38
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82	10,330.82
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52	10,461.52
BASE	BACHEADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74	10,374.74
BASE	BARRENDERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,163.07	16,163.07
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,914.74	17,355.63	17,355.63
BASE	BODEGUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,768.30	10,768.30
BASE	CABO "B"	11,359.01	11,359.01	0.00	13,667.14	6,985.65	15,395.72	15,395.72
BASE	CABO SOLDADOR	11,262.93	11,359.01	0.00	13,667.14	6,985.65	10,865.72	10,865.72
BASE	CADENERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82	10,330.82
BASE	CARPINTERO	9,312.98	10,327.52	0.00	14,643.77	6,384.42	14,917.77	14,917.77
BASE	COBRADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	13,188.37	13,188.37
BASE	CHECADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	11,633.07	11,633.07
BASE	CHOFER "A"	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	15,621.98	15,621.98
BASE	CHOFER (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42	10,464.42
BASE	CHOFER RECOLECTOR	10,878.51	10,969.07	0.00	14,065.08	6,867.12	13,288.04	13,288.04
BASE	DIBUJANTE	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,736.07	14,146.96	14,146.96
BASE	DIBUJANTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	13,473.78	13,473.78
BASE	ELECTRICISTA	9,381.18	10,279.68	0.00	14,730.57	6,407.82	15,631.57	15,631.57
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42	10,464.42
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,776.61	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52	10,461.52
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00	10,567.00
BASE	ESTALADERO (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,517.98	6,738.31	10,389.49	10,389.49



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSEI) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	HOJALATERO	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	6,756.90	11,647.52
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	13,047.18
BASE	INTENDENTE	9,312.98	9,694.02	0.00	15,328.70	6,377.65	12,097.32
BASE	INTENDENTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	INVENTARISTA (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	JARDINERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	JARDINERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	JEFE DE SECCIÓN (SAS)	9,776.85	9,776.85	0.00	14,826.31	6,897.71	14,236.84
BASE	LECTURISTA (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	MECANICO "A"	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	MECANICO GRAL (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	MOTORISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	NOTIFICADOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	OFICIAL	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	9,923.24	9,986.12	0.00	14,522.66	6,806.45	10,686.88
BASE	OFICIAL PLOMERO	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	10,777.38
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	13,188.16
BASE	OPERADOR	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	11,054.23
BASE	OPERADOR "A"	10,249.48	10,327.52	0.00	14,643.77	6,834.91	12,290.31
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	OPERADOR "B"	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	12,351.92
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,167.78	6,677.13	11,789.31
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	10,613.81
BASE	OPERADOR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,828.98
BASE	PARQUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	PEON	9,312.98	9,694.58	0.00	15,328.10	6,357.36	12,351.99
BASE	PEON (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	14,105.82
BASE	PINTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	11,630.30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	PLOMERO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	10,598.14
BASE	PROFESIONISTA	10,127.46	10,327.52	0.00	14,643.77	7,136.64	21,127.38
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	14,688.16
BASE	PROMOTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	16,663.63
BASE	PROMOTOR (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,870.17	7,136.98	10,743.22
BASE	RECOLECTOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	14,149.74
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	9,776.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,897.34	10,818.67
BASE	SECRETARIA(O)	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,666.41
BASE	SOLDADOR	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	SRIA EJECUTIVA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	SUPERVISOR "A"	9,312.98	9,381.18	0.00	15,274.71	6,384.42	13,464.54
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	10,880.06	10,880.06	0.00	13,557.10	7,634.61	11,096.75
BASE	TECNICO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	12,485.64
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	TOPOGRAFO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	9,381.18	11,079.67	0.00	13,864.61	7,067.16	12,741.18
BASE	VELADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	12,891.41
BASE	VIGILANTE	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,314.04
BASE	VULCANIZADOR	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	8,015.24	11,647.52
EVENTUAL	ALBAÑIL	5,030.26	5,030.26	0.00	20,689.55	1,680.16	5,212.26
EVENTUAL	ALMACENISTA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	2,800.03	6,155.99
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	21,694.57	21,694.57	0.00	6,372.54	6,818.33	8,241.99
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,441.12	5,605.12	0.00	20,022.20	1,190.18	5,287.86
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,840.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	6,709.69
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	9,622.76	10,248.24	0.00	16,185.96	3,096.18	7,657.51
EVENTUAL	AUXILIAR	2,735.86	11,519.82	0.00	15,044.58	972.72	7,685.58
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,426.64	11,519.82	0.00	15,044.58	1,494.05	6,380.54
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,576.54	7,336.26	0.00	18,066.05	923.60	10,807.87
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,291.38	4,877.82	0.00	20,962.06	1,144.01	5,208.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISST) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,569.26	11,419.26	0.00	18,474.34	921.36	16,217.93
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,441.12	4,648.86	0.00	21,162.04	1,190.18	5,167.05
EVENTUAL	CABO	3,860.26	7,214.94	0.00	18,434.11	1,319.41	5,546.37
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	8,310.58	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.60	7,418.45
EVENTUAL	CAJERO(A)	5,595.35	9,874.14	0.00	16,530.26	1,854.40	6,093.31
EVENTUAL	CAPTURISTA	11,519.82	11,519.82	0.00	15,044.58	3,681.11	6,380.54
EVENTUAL	CHOFER	2,351.99	8,936.32	0.00	18,434.11	854.36	9,194.37
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	5,050.26	11,419.26	0.00	20,522.05	1,634.84	10,917.44
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,839.48	8,228.44	0.00	18,063.76	2,238.01	7,814.04
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	8,310.57	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.59	7,418.45
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,860.26	4,730.26	0.00	20,999.20	1,319.41	5,258.84
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,950.24	9,812.59	0.00	14,971.35	1,347.16	8,053.48
EVENTUAL	ENCARGADO	3,480.90	9,812.59	0.00	14,971.35	2,202.44	10,745.12
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	7,647.02	10,514.66	0.00	15,940.79	2,487.00	11,943.23
EVENTUAL	INTENDENTE	3,441.12	4,430.26	0.00	21,312.30	1,190.18	5,121.05
EVENTUAL	JEFE DE AREA	3,099.22	7,169.12	0.00	18,244.94	1,084.76	8,239.95
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	9,297.66	9,754.62	0.00	15,888.73	2,955.95	5,947.54
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	6,798.45	7,427.14	0.00	18,522.51	2,040.36	5,630.07
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	6,306.26	6,364.48	0.00	19,214.32	2,073.60	5,400.01
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,426.64	4,426.64	0.00	21,391.56	1,494.05	5,133.08
EVENTUAL	NOTIFICADOR	6,180.98	6,582.74	0.00	19,370.63	2,034.97	5,496.99
EVENTUAL	NUTRILOGO	11,485.82	11,485.82	0.00	15,074.49	6,617.63	9,321.47
EVENTUAL	OBRAERO GENERAL	5,351.70	6,727.14	0.00	19,225.64	1,779.27	5,519.76
EVENTUAL	OFICIAL	5,558.66	11,424.32	0.00	20,185.35	1,367.53	7,707.56
EVENTUAL	OPERADOR	2,935.47	11,424.32	0.00	21,843.94	854.37	8,540.95
EVENTUAL	PEON	2,318.86	7,130.52	0.00	18,820.68	844.15	15,229.14
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,736.25	11,457.54	0.00	19,170.80	972.84	15,329.30
EVENTUAL	PROMOTOR	3,949.66	8,228.44	0.00	17,908.55	1,346.98	7,999.64
EVENTUAL	SECRETARIA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	3,288.03	6,643.99
EVENTUAL	SUPERVISOR	2,935.62	11,106.40	0.00	14,971.35	1,034.32	11,637.38



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	TECNICO	2,352.00	12,932.00	0.00	16,526.70	854.37	7,230.09
	VIGILANTE	3,574.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	10,169.23

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES ISR E ISSET) DE CATEGORÍAS DE BASE DETERMINADAS POR RESOLUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES DERIVADOS DE LOS JUICIOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 545/2007, 123/2009, 442/2010 Y 155/2012 DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALMACENISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,246.73	6,726.07	10,311.27
BASE	ENCARG. DE PARQ.	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	ENCARGADO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	JEFE DE AREA	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	JEFE DE PROYECTO	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	RECEP. DE DOCTOS.	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	SUPERVISOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97

Se consideran categorías híbridas denominadas de base por la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco derivados de los juicios con número de expedientes laborales: 545/2007 de fecha 11/febrero/2014, 123/2009 de fecha 04/mayo/2012, 442/2010 de fecha 11/noviembre/2015 y 155/2012 de fecha 17/febrero/2015, aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el sexto punto del orden del día, de la sesión del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, número 3, tipo ordinario, celebrada el día 29 de enero de 2016. Siendo la excepción de estas categorías que por única vez serán de base y al presentarse la baja ya sea por renuncia, defunción, jubilación o pensión por invalidez de las personas que ostenten dichas categorías, pasarán a su condición laboral ya sea de eventual o confianza según corresponda.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

[Handwritten signature]

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	99 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral (interrumpida) (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
9	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo

[Handwritten signature]

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monio según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
8	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
9	Despensa navideña	\$ 1,800.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Tercero)
10	Útiles escolares	\$ 1,700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Octavo)
11	Día de Reyes	\$800.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Séptimo)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Riesgo de Trabajo	30% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Vigésimo Primero)
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burócratas	\$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Segundo)
19	Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales al año por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		3 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Cuarto)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	Licencias con goce de sueldo.	75 días naturales (para el trámite prejubilatatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUSET.
22	Apoyo para becas escolares	\$ 1'600,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Cuarto)
23	Apoyo para fomento al deporte	\$208,600.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Quinto)
24	Apoyo para lentes	\$521,500.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Séptimo)
25	Apoyo para prótesis	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Primero)
26	Revalidación de licencias de manejo	\$119,945.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Cuarto)
27	Apoyo para materiales de construcción	\$683,165.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Noveno)
28	Canastilla de maternidad	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Octavo)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$52,150.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Noveno)
31	Apoyo para gastos post-mortem	\$104,300.00 por única vez para liquidar los pendientes del periodo del 1° de enero al 18 de agosto de 2016.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigesimo)
32	Post-mortem	A partir del día 19 de agosto de 2016 entra en vigor el pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigesimo)

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
33	Apoyo para gastos de cirugías	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo Primero)
34	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Previo comprobación con documentos oficiales)	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Quinto)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	\$3,950.00
20 Años	\$4,450.00
25 Años	\$5,300.00
30 Años	\$6,900.00
35 Años	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

NOTA. El quinquenio para el personal de la Coord. de Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal